NOTA DNCP/DNC/N° 18513 / 2019

Asunción, 24 de setiembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO S/ LA CALLE DEL INMIGRANTE (EX FLORIDA) E/ LAS CALLES MCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA MIRANDA CUETO" EXPTE. N° 327486 ID N° 370297.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se visualiza que en el SICP la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva, sin embargo, en llamados de obras, la vigencia debe ser hasta el cumplimiento total de obligaciones.

2- Observamos que en el sistema no se encuentra actualizado el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****,* remitan el registro del responsable de la suscripción del CDP, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3- En el punto 2 de **DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)** se observa que la convocante no identifica el lugar donde se realizara la obra.

4- Consultamos a la convocante por qué solicitan en **CRITERIOS DE EVALUACION y** en el punto correspondiente a **DOCUMENTOS DE LA OFERTA,** ciertos *documentos (Ej.: Matricula de Comerciante; Constancia de no adeudar aporte patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. Como mínimo debe tener (3) personales inscriptos en IPS; etc..*), que no son de carácter sustancial, al respecto, recordamos a la convocante lo que prevé el Decreto N° 21909/03 en su Art 60: "***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta está debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completo y preparado;
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientementes y adecuadas;
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados;
5.La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego;
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ing. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNCP - DNCP

Lic. Lorena Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Jefe Dpto. de Atención a Municipios
Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abog. Karen Aguilera
Coordinación de Control - DNC

DNC/DAM/EB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py